

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Orden de 13 de octubre de 2021, por la que se acuerda avocar la competencia que se cita y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

La Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de esta Consejería, establece, en relación con las subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), que son órganos competentes para resolver, por delegación de la persona titular de la Consejería, la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para las solicitudes presentadas por entidades en el ámbito provincial o local.

Con fecha 3 de septiembre de 2021, se publicó en el BOJA la Orden de 31 de agosto de 2021, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas con discapacidad, en el ámbito de esta Consejería, para el ejercicio 2021. Al amparo de esta convocatoria, la entidad «Asociación Autismo Sevilla» ha presentado solicitud para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad».

Siguiendo las reglas de competencia establecidas en la Orden de 20 de julio de 2021, la competencia para resolver esta solicitud de subvención corresponde, por delegación de la persona titular de la consejería, a la Delegación Territorial de la Consejería en Sevilla. No obstante, este programa es una experiencia piloto, que se está evaluando y que dará lugar a un modelo nuevo de recurso que se integrará en el catálogo de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía, por lo que resulta conveniente proceder a avocar la competencia para su tramitación y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y los artículos 101, 102, 103 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia delegada en la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla, por Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en lo que se refiere a la solicitud presentada por la entidad «Asociación Autismo Sevilla», para la ejecución del programa «Unidades Integradas en la Comunidad», presentada a la convocatoria de subvenciones efectuada por la Orden de 31 de agosto de 2021.

Segundo. Delegar la referida competencia para la resolución del correspondiente procedimiento en la persona titular de la Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la persona titular de esta Consejería.

Sevilla, 13 de octubre de 2021

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación